mora: credito 243'97.

-uklohangA miningal oreining agrado ku-

-miverg committed ob barnian service

Idea Santiago Molina Agent natur

ragoza credito 115.98

Hadel Pable Rodrigness Caball.



ons de Santander crédite 133'78 dedado zaverano Lorenzo Eusino

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA. El controlle de la c

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin discondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del cúmero signientererre H obsierar

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

oh famitan outle a ward santon

do Lerula predict

Idem Ramen County Montain Signivor PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros. S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.dad morarold delanding

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

> SECCION DE FOMENTO. Montes.—Subastas.

> > RECTIFICACION.

En el Boletin Oficial núm. 26, correspondiente al 27 de Febrero último, aparece el anuncio de subastas de varias piezas de maderas y leñas, procedentes de cortas fraudulentas y de árboles caidos por los vientos en diferentes pueblos y se ha omitido hacer presente que los que deseen interesarse en las licitaciones, se han de sujetar á las condiciones que para otras análogas se halla inserto en el Boletin Oficial del dia 15 de Agosto del año próximo pasado.

Segovia 1.º de Marzo de 1884. El Gobernador, FERNANDO SANTOYO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

mullimin.

CIRCULAR. - VIGILANCIA.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion interesa á este Gobierno la busca y captura del confinado cabo de vara Francisco Paul Aillon, desertado de la seccion de policía de la Ciudad de Cartagena, cuyas señas personales se expresan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria à averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Ssgovia 4 de Marzo de 1884.

El Gobernador interino, Ignacio Herrera y Mateos. Señas del Francisco Paul Aillon.

De 26 años, soltero, pelo castaño, nariz regular, cara idem, boca idem, barba poca, color sano y cinco piés y dos pulgadas de alto.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SANIDAD.—CIRCULAR.

El Ilmo. Sr Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de 1.° del actual, dice á este Gobierno lo siguiente: Por Real órden de esta fecha, S. M. el Rey se ha dignado autorizar á V. S. para que prorogue la matanza de cerdos en esa provincia de su mando hasta el dia 8 de Marzo.

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletin Oficial para el debido conocimiento del público.

Segovia 4 de Marzo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Gobierno civil de la provincia de

CIRCULAR. -- VIGILANCIA.

Segovia.

Habiéndome dado parte el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid, de haber sido robadas por unos gitanos en el pueblo de Collado Mediano y de una Dehesa titulada "Boyal, las caballerias que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de reses é indivíduos y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion. Segovia 4 de Marzo de 1884.

El Gobernador interino, Ignacio Herrera y Mateos. Señas.

Una yegua cerrada, pelo negro, estrellada, rozada en la collera, marca M. en la llana derecha, seis cuartas y media de alzada.

Otra idem roja, cerrada, calzada de la pata izquierda, lunares blancos en los costillares, seis cuartas y media de alzada.

Otra idem negra, cerrada, con un sobre-hueso en la pata izquierda, calzada de la derecha con lunares en los costillares.

Otra idem castaña, de cinco años, pequeña, redonda, con una matadura pequeña en el costillar derecho.

Otraidem roja, cerrada, con una orquilla en cada oreja, peliblanca por la tripa y una cria de nueve meses con el mismo pelo.

Otra idem oscura, que tira á ruana, de tres años, un poco patizamba.

Otra idem negra, de dos años, pelada por las nalgas.

Ministerio de la Guerra.

(Eprilial) Olivatil.

Direccion general de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion de los indivíduos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los docu-mentos con abonarés doble talonario dejarán de hacerlo. (Continuacion.)

FALLECIDOS DEL ESCUADRON DE LA PRIN-CESA, TERCERO DE TIRADORES.

Idem Vicente Caspin Ferrer, natural de Beas, provincia de Huelva: crédito LOUR DESCRIPTION OF THE STATE OF 29'81

Idem Francisco Gonzalez Gomez, natural de Alguaraz, provincia de Murcia: crédito 60'25.

Cabo de trompetas Tomás Paricio Rodriguez, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 443'30.

Soldado Remigio Ledesma Medel, natural de Durán, provincia de Guadalajara: crédito 10'70.

Idem Juan Moreno Marin, natural de Molina, provincia de Murcia: crédito 86'83.

Idem Valentin Silva Castro, natural de Torres, provincia de Lugo: crédito 42'58.

Sargento segundo Diego Morales Orenes, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 140'22.

Soldado Pedro Gironés Costa, natu-

ral de San Estéban Boch, provincia de Gerona: crédito 14'16.

Venidos á continuar del mismo cuerpo.

Teniente D. Hilario Lashera Leon: crédito 338'68.

Alferez D. José Robiralta Gamboa: crédito 623'18.

Idem D. Victoriano Lenzano Monjardin: crédito 286'55.

Idem D. Castro Gonzalez: crédito 486'64.

Médico primero D. Nicolás Murillo Vizcaino: crédito 476'78.

LICENCIADOS DEL ESCUADRON DE LA PRIN-CESA, TERCERO DE TIRADORES.

Sargento primero José Alonso Vela, natural de Bebejo, provincia de Zaragoza: crédito 163'62.

Cabo primero Miguel Garcia Abaonza, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 232'46.

Soldado Bruno Manglano Agudo, natural de Fuente el Saz, provincia de Madrid: crédito 174'12.

Idem Pablo Gonzalez Martin, natural de Guadalajara, provincia de idem: crédito 204'56.

Idem José Pascual Rello, natural de Termens, provincia de Lérida, créditto 186'87.

Idem Andrés Cuadrado Sanchez, natural de Villa Carravismo, provincia de Palencia: crédito 174'69.

Idem Antonio Ruiz Miranda, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 205'52.

Idem Doroteo Sanz Carrasco, natural de Molina, provincia de Guadalajara: crédito 161789.

Idem Francisco Ruiz García, natural de Elche de la Sierra, provincia de Albacete: crédito 162'65.

Idem Francisco Lopez Jimenez, natural de Santa Cruz de Betanzo, provincia de Toledo: crédito 208'37.

Idem Isidoro Serrano Gomez, natural de Berrocaña, provincia de Cáceres: crédito 150'66.

Idem José García Valle, natural de Montiel, provincia de Ciudad-Real: crédito 137'27.

Idem Luis Vergara Felipe, natural de Torrijos, provincia de Zaragoza: crédito 165'77.

Idem Valeriano Gonzalez Gallego, natural de Herencia, provincia de Ciudad-Real: crédito 168'12.

Trompeta Felipe Cañon Burgos, natural de Torrijos Cañada, provincia de Zaragoza: crédito 19'50.

Soldado Anselmo Valverde Herrado,

natural de Almeria, provincia de id.: crédito 184'43.

Cabo primero Jerónimo Aguado Gutierrez, natural de Villaneso, provincia de Santander: crédito 138'78

Soldado Severiano Lorenzo Bueno, natural de Rodrigon, provincia de Zamora: crédito 129'63.

Idem Angel Diaz Estévez, natural de San Félix, provincia de Salamanca: crédito 186'11.

Idem Cayetano Carmona Murillo, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 130'67.

Idem Eugenio Segurado Guerra, natural de Fermoselle, provincia de Zamora: crédito 243'97.

Idem Diego Barrionuevo Benavente, natural de Berja, provincia de Almería: crédito 125'88.

Sargento segundo José Bernabé Lopez, natural de Albanchel, provincia de Almería: crédito 160'18.

Idem Andrés Beamut Perez, natural de Montealegre, provincia de Albacete: crédito 244'90.

Idem Saturnino Rogado Fráu, natural de Aceballo, provincia de Salamanca: crédito 209'16.

Cabo primero José Hernandez Carretero, natural de Oanes, provincia de Almería: crédito 196'51.

Idem Gabriel Fernandez Delgado, natural de Ver de Marbán, provincia de Zamora: crédito 157'28.

Soldado Antonio Fernandez Fernandez, natural de Montealbán, provincia de Córdoba: crédito 177'85.

Idem Matias García Lopez, natural de Fuente Sana, provincia de Zamora: crédito 113'82.

Idem Andrés Baltasar Rodriguez, natural de Carpio del Tajo, provincia de Toledo: crédito 164'27.

Trompeta Cipriano Degracia Expósito, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 159'91.

Soldado Eugenio Sanchez Molina, natural de Herencia, provincia de Ciudad-Real: crédito 195'75.

Idem Juan García Alonso, natural de Monroy, provincia de Cáceres: crédito 195'96.

Idem Juan Alvarez Rodriguez, natural de Pedro del Amo, provincia de Lugo: crédito 137'10.

Idem Francisco Nieto Perez, natural de Torravaca, provincia de Cáceres: crédito 149'31.

Idem José Nogués Cifré, natural de Dos Aguas, provincia de Valencia: crédito 132'36.

Idem Joaquín Maza Badía, natural de Vierca, provincia de Huesca: crédito 173'06.

Idem Mauricio Garcia Gomez, natural de Alcalá, provincia de Teruel: crédito 102'89.

Idem José Apons Malonda, natural de Castellon, provincia de id.: crédito 154'03.

Idem José Fernandez Garcia, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 39'32.

Idem Julian Carretero Saco, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad-Real: crédito 120'72.

Cabo primero José Marco Marco, natural de Yecla, provincia de Murcia: crédito 177'84.

Idem Francisco Perez Rodriguez, natural de Santa Fé, provincia de Granada: crédito 83'12.

Soldado Miguel Barco Creado, natural de Vélez, provincia de Málaga: crédito 113'10.

Idem Antonio Lopez Funes, natural de Santiago, provincia de Coruña: crédito 122'45.

Idem José Vidal Mira, natural de Jijona, provincia de Alicante: crédito 93'63. Idem Lino Gamez Lopez, natural de Villa del Ciervo, provincia de Salamanca: crédito 162'10.

Idem Dionisio Garcia Garcia, natural de Arguijal, provincia de Salamanca: crédito 150'56.

Idem Mariano Muñoz Ramos, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid: crédito 79'58.

Idem Francisco Pedrosa Navarro, natural de Fuente Palmera, provincia de Córdoba: crédito 116'51.

Idem Miguel Martinez Jurado, natural de La Guardia, provincia de Jaén: crédito 174'75.

Idem Francisco Bejerano Roman, natural de Coria del Rio, provincia de Sevilla: crédito 108'17.

Idem Juan Garcia Bracero, natural de Torre Gimeno, provincia de Jaén: crédito 139'08.

Idem Pedro Jimenez Frontalba, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 100.

Idem Fernando Vazquez Aljala, natural de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz: crédito 223'73.

Idem Benito Hidalgo Gomez, natural de Carmena, provincia de Toledo: crédito 68'09.

Idem Francisco Pedrosa Navarro, natural de Fuente Palmera, provincia de Córdoba: crédito 283'02.

Idem Antonio Moreno Lozano, natural de Constantina, provincia de Sevilla: crédito 131'74.

Idem José Vaz Cima, natural de Buchina, provincia de Orense: crédito 206'67.

Cabo primero Epifanio Molina Muñoz, natural de San Clemente, provinvincia de Cuenca: crédito 104'94.

Herrador Martin Campreso Albert, natural de Madrid, provincia de idem: crédito 108'54.

Soldado Antonio Cifuentes Arenas, natural de Baza, provincia de Granada: crédito 142'58.

Idem Andrés Sarria Medina, natural de Gimena, provincia de Cadiz: crédito 99'80.

Idem Antonio Carvajal Carvajal, natural de Pizarro, provincia de Málaga: crédito 71'65.

Idem Anastasio Puras Moreno, natural de Redemilla, provincia de Burgos: crédito 53'54.

Idem Antonio Coca Perez, natural de Montefrio, provincia de Granada: crédito 95'26.

Idem Antonio Martin Tuñon, natural de Ubeda, provincia de Jaén: crédito 151'07.

Idem Braulio Fernandez Lerma, natural de Cinco de la Torre, provincia de Leon: crédito 131'38.

Idem Cirilo Gonzalez Matamoros, natural de Villamanrique, provincia de Madrid: crédito 108'05.

Idem Ceferino Muñoz Arcos, natural de Fontanares, provincia de Ciudad-Real: crédito 110'61.

Idem Domingo Gonzalez Marate, natural de Peñas de San Pedro, provincia de Albacete: crédito 113'30.

Idem Enrique Hernandez Velasco, natural de Calladillo, provincia de Segovia: crédito 106'82.

Idem Eduardo Díaz Sanchez, natural de Madridejos, provincia de Toledo: crédito 107'44.

Idem Francisco Martin Cruz, natural de Turón, provincia de Granada: crédito 117'82.

Idem Francisco Carmona Jimenez, natural de Pruma, provincia de Sevilla: crédito 133'67.

Idem Hermenegildo Borroy Galán, natural de Quinto, provincia de Zaragoza: crédito 149'09.

Idem Juan Torres Olmeda, natural

de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 103'82.

Idem José Viruet Hidalgo, natural de Alargas, provincia de Badajoz: crédito 143'84.

Idem Julian Castillo Martin, natural de Huéscar, provincia de Granada: crédito 146'56.

Idem José Gallego Jimenez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga: crédito 106'65.

Trompeta José Anton Gomez, natural de Alganda, provincia de Búrgos: crédito 136'62.

Soldado José Resa Bustos, natural de Solanilla, provincia de Albacete: crédito 129'52.

Idem Juan Vallejo Andrés, natural de Armojias, provincia de Málaga. crédito 143'30.

Idem Jacinto Jimenez Garcia, natural de Nava de Rio Tajo, provincia de Toledo: crédito 470'80.

Idem Julian Marmolejo Montero, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba: crédito 130'71.

Idem José Corso Gonzalez, natural de Albuñol, provincia de Granada: cré-

dito 101'40.

Idem Lucio Rocha Toston, natural de San Martin de Peña, provincia de

Toledo: crédito 120'57.

Idem Miguel Díaz Perez, natural de Torrijos, provincia de Toledo: crédito

132'53.

Idem Miguel Lopez Estévez, natural de Torbiscon, provincia de Granada: crédito 116'07.

Idem Manuel Marin Dominguez, natural de Mairena, provincia de Sevilla: crédito 88'73.

Idem Onofre Gomez Ramos, natural de Calvanasa, provincia de Salamanca: crédito 106'06.

Idem Paulino Malbenda Torralba,

natural de Calatayud, provincia de Zaragoza: crédito 115'93.

Idem Pablo Rodriguez Caballero, natural de Villa del Prado, provincia de Madrid: crédito 112'69.

Idem Santiago Molina Anton, natural de Malo, provincia de Soria: crédito 148'37.

Idem Salustiano Dueñas Rincon, natural de Alcocer, provincia de Guadalajara. crédito144'05.

Cabo trempeta Torcuato Sanchez Peralta, natural de Guadix, provincia de Granada: crédito 152'73.

Soldado Gregorio Arcon Piquet, natural de Irios, provincia de Huesca: crédito 119'74.

Idem José García Brut, natural de Mejor, provincia de Lerida: crédito 96'73.

Idem Santiago Martin Hernandez, natural de Solaño, provincia de Avila, crédito 164'85.

Idem Manuel Cabrelles Franjul, natural de Villaverde, provincia de Oviedo: crédito 72'52.

Idem Pedro Frarcisco Herrero, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid: crédito 82'94.

Idem Lope Marfiel Gonzalez, natural de Castellblanco, provincia de Badajoz: crédito 35'46.

Idem Ramon Rodriguez Montaña, natural de San Bermeino, provincia de Zaragoza: crédito 193'02.

Idem Cecilio Gonzalez Ruiz, natural de Izuallos, provincia de Granada: crédito 235'12.

Idem Luciano Conejero Blanco, natural de Val del Obispo, provincia de de Cáceres: crédito 298'50.

Idem Florencio Moragon Gabaldon, natural de Campillo, provincia de Cuenca: crédito 134'67.

Idem Mariano Navarro Perez, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza: crédito 132'02.

(Se continuará.)

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por Administacion en la primera quincena del mes de Octubre de 1883, en la construccion de un puente provisional de madera en la carretera de Arroyo de Cuellar á Santiuste de San Juan Bautista.

Section 21 of 18 years	io H. dinarrat - The Edition Hou	Número	JC	RN.	ALES.	Sumas parciales.	TOTAL.
CLASES.	NOMBRES.	de la cédula personal.	Núm	ero.	Precio. Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts
Bracero I	O. Alejo Rincon	32	6	"	2 ,	12 "	e dan
Idem	Epifanio Cabrero	92	5	50	$\begin{pmatrix} 2 & n \\ 2 & n \end{pmatrix}$	11 ,	10 P
Idem	Adrian Peralta		6	11	2 "	12 "	August 1
Idem	Castor Galan		4	22	1'50	6 "	10.12
Idem	Genaro Herrero	84	3	50	1'50	5'25	
Idem	Dionisio Velazquez	235	6	17	1'50	9 ,	
Idem	Feliciano Rincon	menor.	6	27	1'25	7'50	
Idem	Gavino Regorigo	id.	6	77	1 "	6 ,	99'7
Idem	Juan Blanco	id.	6	,,	1 "	6 ,	19.1000
Idem	Juan Herrero	id.	4	50	1 ,	4'50	78 Jan
Idem	Juan Alonso	id.	4	,,	1 "	4 ,	1200
[dem	Marcelino Herrero	id.	4	77	11.0	4 ,,	H (Q
Caballería de	Anastasio Arroyo	6.244	6	17	1'25	7'50	real for
Idem de	Demetrio Gonzalez	100000000000000000000000000000000000000		77	1'25	2'50	1 man 1 m
Idem de	Dionisio Velazquez	235		27	1'25	A SECTION OF PARTY AND A SECTION OF SECTION	THE STREET STORY OF STREET

Importa esta relacion la cantidad de noventa y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos.—Coca 7 de Octubre de 1883.—Presencié el pago.—El Ayudante, Federico de Palacios.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo —V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, José María de Ochoa.

ROBLEM W. STATISH DISCHOOL

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia. Subsidio industrial.

CIRCULAR.

Con el fin de que el 1.º de Abril próximo, den principio las operaciones de formacion de matriculas respectivas á la contribucion industrial y de comercio que han de regir en el próximo año económico de 1884 á 85, segun determina el art. 15 del reglamento de 13 de Julio de 1882, se hace indispensable llevar á efecto la rectificacion del padron anual en que figuren todos los industriales comprendidos en el artículo 10, seccion 1.ª, capítulo 2.º del expresado reglamento en armonía con lo dispuesto en el 11 siguiente anotando en el formado en el año anterior las altas que hayan ocurrido durante el mismo ya á peticion de los interesados como por expedientes de defraudacion, cuidando al propio tiempo de relacionar en expresado documento las bajas que se hayan solicitado.

En su virtud y como quiera que la rectificacion de dicho padron debe quedar ultimada dentro del primer trimestre de cada año natural, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepcion hecha de la capital, cabezas de partido y pueblos que á continuacion se expresan, de los cuales queda dicho servicio encomendado á los Inspectores del ramo, que sin demora alguna dispongan lo conveniente para que tenga exacto cumplimiento cuanto se preceptúa por indicado reglamento dentro del período expresado, cuidando de participar á esta Administracion el dia en que quede terminado el servicio de que se trata, pero siempre antes del 31 del actual, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento será castigada con la multa que determina el art. 17 en su párrafo 2.°.

Confio, pues, que los Sres. Alcaldes á quienes se dirige la presente orden, celosos y diligentes en el cumplimiento de cuantas les son comunicadas, me evitarán el sentimiento de tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda la adopcion de medidas coercitivas con respecto á los que por morosidad ó descuido no cumpliesen con la presente.

Segovia 3 de Marzo de 1884.— José Martinez Tristan.

Relacion de los pueblos que se citan en la circular que antecede.

Aguilafuente. ___ audles Bernardos. - Ganter Musica Carbonero el Mayor. _ Segouico Escalona. Espinar. Fuentepelayo. _ Sangarcía. Legovier San Ildefonso. Turégano. Valverde. Villacastin. 1/ holdstille

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Declarados falsos los timbres de Correos y Telégrafos de una y cuatro pesetas respectivamente, y en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas, he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, oficinas y corporaciones así civiles como militares, á fin de que no sean sorprendidas, y al efecto se insertan á continuacion las diferencias más notables con que se les distingue, encareciendo al propio tiempo á las autoridades locales, adopten aquellas medidas que crean más convenientes para evitar su circulacion.

Diferencias que distinguen los sellos de Correos y Telégrafos falsos de una peseta de los legítimos.

1. La letra del epigrafe Correos y Telégrafos, es en los falsos más estrecha, estando la S. de la palabra Telégrafos, más cerca del filete.

2. La letra del epigrafe, una peseta, es más alta en los falsos.

3.ª El marco del sello varía en los falsos, por que en el adorno que tiene en sus cuatro ángulos, formado por ocho hojas, está suprimida una ondulacion en cada una de dichas hojas.

Y 4.ª El contorno del busto de S. M. varía bastante, y la oreja, por su parte superior, es menos redonda que en los legítimos.

Diferencias que distinguen los sellos de Correos y Telégrafos falsos de cuatro pesetas, de los legítimos.

1.ª Todo el pelo del busto de S. M. es, en los sellos falsos, más tosco, y aparece mucho más claro y todas las ondulaciones que forman los mechones, carecen de claro oscuro, del cual resulta todo el pelo sin entonacion.

2.ª La mascarilla está muy tosca y más clara, careciendo ála vezde los oscuros necesarios para su entonacion y relieves.

3.ª La letra del epigrafe Correos y Telégrafos, es, en los sellos falsos más delgada.

Y 4. La letra del epigrafe 4 pesetas, es más delgada y más baja en los sellos falsos que en los legítimos.

Segovia 3 de Marzo de 1884.— Cayetano Gonzalez Novelles.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Para que por esta oficina pue-Segous dan admitirse en baja los valores que en tal concepto presente la Recaudacion de Contribuciones, Nava de la Asuncion. funter elle un puesto equivalente à los Nava de San Antonio. Legourer de la Sal, como procedente del Les Alares subsidio industrial, es de absoluta necesidad se cumpla por los contribuyentes lo prevenido por el art. 24 del Reglamento sobre Administracion y cobranza del referidoimpuesto, fecha 31 de Diciem-

bre de 1881, presentando ante los Alcaldes de los pueblos y en la Administracion de Contribuciones, por lo que respecto á la Capital los partes de baja correspondientes, los cuales serán tramitados en la forma que determina la regla 3.ª del expresado artículo.

Al efecto se encarga á dichas autoridades den á la presente circular toda publicidad posible para conocimiento é inteligencia de los interesados á fin de que en ningun caso puedan alegar ignorancia, debiendo exijirse a los mismos el sello movil que en el parte duplicado debe estamparse bajo la responsabilidad que establece la ley del timbre.

Segovia 4 de Marzo de 1884.— José Martinez Tristán.

Alcaldía de Bernardos.

Por el guarda de ganados en este término se me ha dado conocimiento haberse agregado hace algunos dias, al que tiene á su custodia, una vaca roja con cencerro, señal en las dos orejas, ravisaca, marcada en la derecha y en la izquierda, un poco despuntada, con hierro en la llana derecha al parecer E. ó F., si bien no completamente marcado por estar cubierta de pelo y no poderse fijar por la bravura.

Lo que por el presente se hace público para conocimiento de todos y en

particular del dueño de dicha res, previniendo al propio tiempo que trascurridos ocho dias siguientes al en que este anuncio vea la luz pública en el Boletin Oficial, sin que se haya presentado persona alguna á reclamarla ó recogerla, prévia justificacion, se procederá á su venta para pago de alimentos. y del sobrante se acordará.

Bernardos 28 de Febrero de 1884.-El Alcalde, Francisco Llorente.

Alcaldía de Membibre.

Por fallecimiento de D. Agustin Bermejo, que la desempeñaba, se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas. Los aspirantes á ella, ó sea los que la quieran desempeñar en propiedad, dirigirán sus solicitudes en el improrogable término de quince dias à este Ayuntamiento.

Membibre 29 de Febrero de 1884.-El Alcalde, Agustin Parra.

~~~~~~ Alcaldía de Valseca.

En el dia 14 de Febrero, sobre las dos de su tarde, ha desaparecido del término de Valseca y sitio de S. Medel, una mula de la propiedad de Guillermo Benito, cuyas señas son las siguientes: edad seis años, alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo negro, con lunares en los costillares resulta del aparejo, un poco colicorta y herrada de las cuatro extremidades.

Valseca 15 de Febrero de 1884.—El Regidor Síndico, Valentin Perlado.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1884.

		, Na	cidos	s viv	os.			Nac an	idos tes d	sin v le su	Total	Total			
Legitimos.		No legitimos.			Total	Legitimos.			No legitimos.				de		
Dias.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	muer- tos.	ambas clases.
21	2	77	2	019	"	"	2	27	"	,,	n	"	") i	2
22	77	,,	22))	77	22	n	"	27	27	, 11	23	17	"	17
23	1	1	2	22)))	11	2	"	27	17	111	11	າາ້	11	2
24	17	12	22	11:	27.	127		27	n	17	11	"	"	n	17
25	3	3	6	,,,	"	11	6.	77	"	"	. 27	22	11	n	6
26	1	1	2	11	11	,,,	2	1	11	1	27	11	17	1	3
27	2	1	3	17	17	"	3	,,	1,11)1	27	11	17	11	3
28	1	1	2	11	, 17	n	2	12) "	177	11	11	11	11	2
29	1	2	3	n	, in	1) (1)	3	1	,17	1	n	"	"	1	4
TOTAL.	11	9	20	100	i krist Nastr	27	20	2	"	2	117	"	"	2	22

Segovia 1.º de Marzo de 1884. - El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

144		DELINE.	F.	ALLI	ECIDO	S.	The Hall		Total				
Dias.		VAR	ONES.		Sure, V	HEMBRAS.							
	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	general					
21	,,,	,,,	1000 (173)	, ,	'n	"	n	n	n				
22	"	1	"	1	"	2	27	2	3				
23	11	27	π	11	11	"	n	n	77				
24	77	1	77	1	11	n	"	77	1				
25	1	,,,	27	1	n	'n	11	" "	1				
26	2	1)	77	2	17	n	"	n	2				
27	27))	11	"	2	1	1	4	4				
28	11	27	27	"	n	"	11	77	17				
29	1	n	"	1	77	'n	_ n	1)	1				
		1	en Duesta	A Section	Spending.	11/10		outgraph.					
TOTAL.	4	2	222	6	2	3	1	6	12				

Segovia 1.º de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Relacion nominal de los indivíduos que procedentes del Arma de Artillería, se hallaban agregados á este Batallon, los cuales serán baja en el mismo en fin del actual, por pase al regimiento de Reserva de Artillería en la provincia de Madrid, segun Real Decreto de 14 de Diciembre último, cuya relacion se inserta en el Boletin de la provincia, para que por los Señores Alcaldes se les haga conocer su nuevo destino.

Settlemol I appliance of the Late of the President Late of the Commission of the

Cabo 1.°. Soldado. Soldado. Cabo 2.°. Soldado.	Francisco Torrego Martin. Agustin Labrador Barba. Santiago Sanchez Miguel. Mariano de la Calle Roque. Ceferino Hernandez Marcos. Manuel Rodera Pelaez. Francisco Tabanera Pedrazuela. Lucio Martin de Martin. Galo Pilar Barba. Benito Gil Perez Sanz. Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo. Juan Mediato Garcia. Pable Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda. José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon. Castor de la Fuente Sanz.	idem. Otero de Herreros. Cantimpalos. Segovia. Valverde. Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	
Otro 1.°. Otro 1.°. Soldado. "" Corneta. Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Cabo 2.°. Soldado. ""	Agustin Labrador Barba. Santiago Sanchez Miguel. Mariano de la Calle Roque. Ceferino Hernandez Marcos. Manuel Rodera Pelaez. Francisco Tabanera Pedrazuela. Lucio Martin de Martin. Galo Pilar Barba. Benito Gil Perez Sanz. Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon	idem. Otero de Herreros. Cantimpalos. Segovia. Valverde. Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	
Otro 1.°. Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Cabo 2.°. Soldado. Soldado.	Mariano de la Calle Roque. Ceferino Hernandez Marcos. Manuel Rodera Pelaez. Francisco Tabanera Pedrazuela. Lucio Martin de Martin. Galo Pilar Barba. Benito Gil Perez Sanz. Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon	Otero de Herreros. Cantimpalos. Segovia. Valverde. Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles este telles este telles este parteid est este est est este est est este este
Soldado.	Ceferino Hernandez Marcos Manuel Rodera Pelaez Francisco Tabanera Pedrazuela Lucio Martin de Martin Galo Pilar Barba Benito Gil Perez Sanz Andrés Catalina Carballo Gabriel Garcia Gomez Juan Sanz Agraz Paulino Bragado Dominguez Francisco Heras Sanz Tiburcio Andrés Cano Lorenzo Sebastian Hernando Maximino Peña Martin José Martin Casado Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Cantimpalos. Segovia. Valverde. Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles de telles de telles de les des de les des
Soldado. Corneta. Soldado.	Manuel Rodera Pelaez. Francisco Tabanera Pedrazuela. Lucio Martin de Martin Galo Pilar Barba. Benito Gil Perez Sanz. Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda. José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon	Segovia. Valverde. Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles de telles de telles de les des de les des
Corneta. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado.	Francisco Tabanera Pedrazuela. Lucio Martin de Martin Galo Pilar Barba. Benito Gil Perez Sanz. Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda. José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon	Valverde. Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles de telles de telles de les des de les des
Corneta. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado.	Lucio Martin de Martin Galo Pilar Barba Benito Gil Perez Sanz Andrés Catalina Carballo Gabriel Garcia Gomez Juan Sanz Agraz Paulino Bragado Dominguez Francisco Heras Sanz Tiburcio Andrés Cano Lorenzo Sebastian Hernando Maximino Peña Martin José Martin Casado Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Aragoneses. Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles de telles de telles de les des de les des
Corneta. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado.	Galo Pilar Barba Benito Gil Perez Sanz. Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon	Madrid Nieva. Coca. Martin Muñoz de las Pesadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles de telles de telles de les des de les des
Corneta. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado. Soldado.	Andrés Catalina Carballo. Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon	Coca. Martin Muñoz de las Pesadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	de telles este telles este telles este parteid est este est est este est est este este
Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Soldado. Soldado. "Cabo 2.°. Soldado. "	Gabriel Garcia Gomez. Juan Sanz Agraz. Paulino Bragado Dominguez. Francisco Heras Sanz. Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo. Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda. José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon.	Martin Muñoz de las Posadas Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	engering anger ang anger ang anger ang anger ang anger anger anger anger anger anger
Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Cabo 1.°. Soldado. Soldado. Soldado. "Cabo 2.°. Soldado. "	Paulino Bragado Dominguez Francisco Heras Sanz Tiburcio Andrés Cano Lorenzo Sebastian Hernando Maximino Peña Martin José Martin Casado Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Valverde. San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	agenedad ageneral ageneral ageneral agenedad
Cabo 1.°. Soldado . Soldado . Cabo 2.°. Soldado . Soldado .	Francisco Heras Sanz	San Ildefonso. Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	aneirani massinan massinan massinan massinan massinan
Cabo 1.°. Soldado . Soldado . Soldado . Soldado . Soldado . Soldado .	Tiburcio Andrés Cano. Lorenzo Sebastian Hernando. Maximino Peña Martin. José Martin Casado. Pedro Gonzalez Sanz. Elias Vicente Lopez. José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia. Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda. José Sastre Domingo. Alonso Tobar Macmahon.	Segovia. Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	enger, hos engererer engererer engererer
Cabo 1.°. Soldado . Cabo 1.°. Soldado . Cabo 2.°. Soldado .	Lorenzo Sebastian Hernando Maximino Peña Martin José Martin Casado Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Laguna de Contreras. Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	abbring abigai ab orasid abigaba taipaba taipaba
Cabo 1.°. Soldado . Cabo 1.°. Soldado . Cabo 2.°. Soldado .	Maximino Peña Martin José Martin Casado Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Arevalillo. Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	einjala ne orgeis La Poul neighbas se odaya
Cabo 1.°. Soldado . Soldado . Cabo 2.°. Soldado .	José Martin Casado Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Orejana. Condado de Castilnovo. Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	an Oranie La Portalia La relaci
Cabo 1.°. Soldado . Cabo 2.°. Soldado .	Pedro Gonzalez Sanz Elias Vicente Lopez José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Perorrubio. Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	rig fors
Soldado. Cabo 2.°. Soldado.	José Herranz Reoyo Juan Mediato Garcia Pablo Arranz Tomé. Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Gallegos. Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	less solars
Cabo 2.°. Soldado.	Juan Mediato Garcia	Rades de Pedraza. Madrid. Aillon. Valseca.	restricted to
Soldado.	Pablo Arranz Tomé Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Madrid. Aillon. Valseca.	Tang a still
27	Francisco Diaz Miranda José Sastre Domingo Alonso Tobar Macmahon	Aillon. Valseca.	April - CARL
"	José Sastre Domingo	Valseca.	
La la a T V I	Alonso Tobar Macmahon	Comorria	The second residence of
Cabo 1.°. Soldado.	Castor de la Fuente Senz	begovia.	F 12 1
Cabo 1.°.	124 2011 124 124 124 124 124 124 124 124 124 1	Madrid.	NACEME
Soldado.	Castor de la Fuente Sanz Mariano Nuñez de Guzman	100m. Keen C.	1990 - 5
Sgto. 2	Juan Monjas Martin	Barcelona.	
Cabo 1.°.	Braulio Tejedor Calvo	Pinarejos.	200
1367,7	Pedro Estéban Velazquez	Castroserna.	
and the	José Mozo Baquerizo	Segovia.	
Sold. 1	Juan Martin Herranz	idem.	Market .
Soldado.	Estanislao Gimeno Sanz Cándido Escudero Ortega	La Higuera.	· ·
'n	José Matoza Sanchez	idem.	
8 ,,	Marcos Gerónimo Gonzalez	idem.	150
n	Antonio Manso Rodriguez	idem.	Con-
× 17	Arturo D'Ozumbille Alvarez		Ek .
n 1:	Julian Velasco Merino		5.42
8 , 1	Clemente Parra Garcia	Valtiendas.	150
8 n	Bernabé Toribio Jaramillo	Encinas	7
Sn	Lucas Alonso Benito	San Pedro de Gaillos.	7.00
# n / 1	Sinforiano de Frutos Sanchez	Madrid.	100
"	Cirilo Valverde Rodado	La Armuña.	
19 2	Rafael Alvaro Gomez	Matabuena.	Sign The Street
Cabo 1.°.	Paulino Paul de Frutos Maximino Avuso Boroiel	Laguna de Contreras.	.daror
Soldado.	Maximino Ayuso Bercial Angel Gomez Lozoya	Madrid.	The said
77	Pedro Sanz de San Frutos	idem.	telo
Cabo 1.°.	Agustin Martin Monjas	Paradinas.	
otro 2.°.	Angel Roman Molinero	Sepúlveda.	
orneta. Soldado.	Avelino Cabrero Abuja	Villeguillo.	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Pedro Martin Leonor	Muñoveros.	Tebra
Iso'P	Andrés Martin Lobo	Sta Maria de Nievo	1.
The second secon	Gregorio Cristóbal Olalla	Pradales.	1. 1.20
77:-	José Garcia Martin	Aillon.	- 另种特别
"	Vicente Tabanero Perez	Sta. Maria de Nieva.	
11 11	Benito Alcon Isert	Segovia.	16
5 "	Lucio Parra Yuste	Uuellar.	8:55
1 27	Lucas Córdoba Maroto Epifanio Herrero Velasco	Secovia	88
,,,	Santiago Gimeno Nuñez	idem.	45
77	Vicente Segovia Segovia	La Lastrilla.	e ten
_ n	Eusebio Lopez Mesa	Martin Muñoz de la Dehesa.	A. J. A. V.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Eugenio Escribano Fuentetajo	Pinarejos.	91.1
27	Eugenio Tobar Gil	Zamarramala.	EN.
77	Celestino Tapia Herranz	Madrid.	17814
,,	Julian Palacios Rodriguez Julian Capa Gutierrez	Madrid	1.4
N	Marcelino Santos Tabanera	Sta. Maria de Nievo	12,000
a wayout	Juan Orcajo Orcajo	Sepúlveda.	Company .
"	Mariano Rodrigo Anton	Linares.	State

Soldado .	Pedro Mateos GarciaRapariegos.	8
"	Pedro Rodriguez Valle Inojosas.	
n	Anselmo Garcia Gomez Moraleja de Coca.	,
"	Estanislao Lozoya Miguel La Salceda.	1
9/4,1111	Venancio Toledo Hernandez La Cuesta.	-

Segovia 27 de Febrero de 1884.—El Comandante Jefe del Detall, José García.

—V.° B.°.—El Teniente Coronel primer Jefe, Sacristan.

Batallon Depósito de Segovia, núm. 6.

PRIMER EDICTO.

Don Manuel Tapias y Contreras, Teniente Coronel Comandante del expresado Batallon.

En uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo de órden superior contra el recluta disponible Estanislao de Santos Agusti, por no haberse presentado á la revista anual reglamentaria, por el presente primer edicto llamo y emplazo al indicado indivíduo para que en el término de treinta dias comparezca para responder á los cargos que contra él resultan en el cuartel de San Agustin de esta Capital.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en la Gaceta Oficial de Madrid, y en el Diario Oficial de Avisos.

Segovia 29 de Febrero de 1884. —Manuel Tapias.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortización de 6.000 Billetes Hipotecarios del Tesoro dela Isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favoreció das las bolas

N.°s 006, 017, 070, 311, 389, 406, 620, 630.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los Núms. 006, 017, 070, 311, 389, 406, 620, 630, y en el segundo millar los Núms. 1,006, 1,017, 1,070, 1,311, 1,389, 1,406, 1,620, 1,630 y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el dia 1.º de Abril próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los corresponsales ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uhthoff y Compañía.

Barcelona 1.º de Marzo de 1884. —El Secretario general, Arístides de Artíñano. Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon núm. 15 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado dia, de nueve á once y mediade la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uhthoff y Compañía.

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Abril y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barceloda 1.º de Marzo de 1884. —El Secretario general, Arístides de Artíñano.

Se efectuará el pago en Segovia desde 1.º de Abril todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde, por el Comisionado Eusebio Villar.

El 27 de Febrero desapareció del pueblo de Lozoya, término de Madrid, una yegua de la propiedad de Manuel Ruiz García, vecino del mismo, y de las señas siguientes: edad cerrada, alzada de seis á seis y media cuartas, pelo negro, estrellada en la frente, una mota blanca orilla del casco, el marco de A y B enlazadas.

IMPRENTA PROVINCIAL.